



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1398-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 120-OT-D/OGA-UNICA-2019, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 120-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 21 de junio de 2019, el Director de Tesorería, quien manifiesta que según Registro SIAF: 7486 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 302 de fecha 15 de Enero de 2019, se giró el Cheque N° 0906999 1 en fecha 15/1/2019, por la Fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a nombre a GASTELU TAMPE LUCIA LISSET, por concepto de pago de dictado de clases de la asignatura de algebra en CEPU, por la suma de S/.25.00 soles, quien solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha;

Que, con Oficio N° 01591-2019-D-OGA/UNICA del 25 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para reconocimiento de ejercicio fiscal por la suma de S/.25.00 soles;



R.R. N° 1398-R-UNICA-2019

11-7-2019, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 1202-2019-OGPU/UNICA del 4 de Julio de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 25.00 (veinticinco con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 205-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.11.99, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por dictado de clases, ascendente a S/. 25.00 (veinticinco con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Meta</i>	<i>Especifica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de Dictado de Clases de la Asignatura de Algebra GASTELU TAMPE LUCIA LISSET Centro de Estudios Pre Universitario- CEPU ICA	0034	23.27.11.99	25.00
		TOTAL	25.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 205-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CERTIFICA
que el presente documento formaliza correctamente exactamente
lo que se tiene en el expediente que lo acompaña.



Arce
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL